



PROTOCOLO ANTE SITUACIONES DE CONTINGENCIA

En virtud de las situaciones de contingencia social ocurridas en el año recién pasado, se vio afectado el normal funcionamiento de diversas instituciones y de nuestro colegio en particular, resultando interrumpida la continuidad de las clases y el desarrollo en aula de nuestros estudiantes. Dicho escenario nos llevó a tomar decisiones de emergencia para no afectar la integridad de los estudiantes y de la comunidad educativa en general, atendiendo las necesidades académicas de nuestros estudiantes con las herramientas de comunicación que poseíamos en ese momento. Es por ello, que nuestro colegio se ve en la necesidad de generar un Plan de Contingencia, atendiendo que se puedan generar situaciones similares a las vividas el año anterior.

Se ha generado un Protocolo de Contingencia que se ajusta y tiene relación directa con nuestro Manual de Convivencia Escolar y Manual de Evaluación en los marcos legales, este último que complementa en caso de situaciones de emergencia a nuestro Manual de Convivencia Escolar.

Invitamos a toda la comunidad Da Vinciana a informarse acerca de nuestras normas internas, derechos y deberes de los diversos estamentos que participan en ella, y así también de las medidas correspondientes en caso de cualquier situación anormal que pudiera afectar a nuestro colegio.



Nuestro establecimiento reconoce como principio base el “Servicio Educativo”, por lo que éste permanecerá en funcionamiento, desarrollando las clases y actividades académicas. Sin embargo, se ha desarrollado el Plan de Contingencia que considera lo siguiente:

A) De la Suspensión de clases presenciales:

A.1. Quién suspende: En el caso de suspensión de actividades académicas o clases presenciales de los estudiantes (la cual es una situación totalmente excepcional), será el sostenedor, la Sociedad Educativa Leonardo Da Vinci, junto al Equipo Directivo liderado por la Rectoría quienes determinen esta medida. Serán suspendidas las actividades académicas o clases presenciales para los estudiantes y funcionarios, en el caso de ordenarlo la autoridad de gobierno pertinente.

A.2. Cuándo se suspenden: La medida anterior se circunscribe a situaciones tales como: Alteración grave del orden público, el cual impida el normal desplazamiento de nuestros padres y apoderados junto a sus hijos(as) hacia nuestras dependencias, y exista peligro de poner en riesgo su integridad o seguridad; Marchas, y/o reuniones multitudinarias no autorizadas en las cercanías de nuestro colegio; Amenazas de alteración del normal funcionamiento del colegio por medio de mensajes a través de las redes sociales o remitidas directamente al establecimiento, donde se evidencie intencionalidad de dañar infraestructura, ingresar a las dependencias o agredir a nuestros estudiantes y/o funcionarios, poniendo en riesgo la integridad de toda la comunidad educativa; Situaciones de emergencia sanitaria, tal como enfermedades contagiosas, y en general, aquellas que puedan afectar la salud de la comunidad educativa en general; todo ello sin perjuicio de lo que ordene la autoridad de gobierno pertinente.



B) Procedimiento:

En virtud de las situaciones expuestas, y que interrumpen la continuidad de las clases, la Sociedad Educativa Leonardo Da Vinci procederá de la siguiente forma:

B.1.- Evaluar la situación: El **comité de contingencia**, conformado por el directorio de la Sociedad, Gerencia General y Rector, evaluará la situación para tomar y comunicar las medidas necesarias para garantizar la seguridad e integridad de todos nuestros estudiantes.

B.2.- Comunicar:

- Informar determinaciones a través de los canales oficiales, los cuales serán nuestro sitio web (www.cldv.cl) y el Sistema Papinotas, todo ello en el caso que se tomen decisiones cuando los estudiantes no estén en horario de clases.
- En el caso de tomar decisiones de emergencia, dentro del horario de clases, se notificará a los padres y apoderados mediante los mismos canales expuestos en el punto anterior, con el fin de informar el procedimiento a seguir, esto es concurrir al colegio a retirar a sus hijos(as).
- Una vez que el apoderado(a) concurra al colegio a realizar el respectivo retiro de su hijo(a) debe seguir en todo momento las instrucciones del personal del Área de Convivencia Escolar, procurando mantener la calma y evitando situaciones precipitadas que puedan poner el riesgo a estudiantes, funcionarios y el propio proceso que se estará desarrollando. Profesores jefes, de asignatura, y equipo de Convivencia Escolar, apoyarán este proceso



de retiro, reiterando a los padres y apoderados respetar y acatar las instrucciones que darán los funcionarios.

- Los estudiantes no podrán abandonar el establecimiento por sí solos. Un adulto responsable debe concurrir a las dependencias del colegio, registrarse y firmar una planilla a cargo del profesor jefe o directivo académico, para así dar cuenta de la salida del alumno.

- El Colegio Leonardo Da Vinci no tendrá responsabilidad en caso de que algún padre y/o apoderado no cumpla con los procedimientos instruidos por el Área de Convivencia Escolar, en dicho momento (por ejemplo, ingreso sin autorización a salas de clases, retiro a la fuerza, ingreso de apoderados con prohibición de acercamiento, etc.).

- Respecto al Jardín Infantil, se procederá de igual forma que en los puntos anteriores.

- Una vez decretada la suspensión de clases, la Sociedad Educativa Leonardo Da Vinci, junto al Equipo Directivo liderado por la Rectoría, determinarán si se continúa con la medida al día siguiente o se reanudan las clases, informando diariamente a través de nuestros canales oficiales a las 21:00 horas.

- Nuestros canales oficiales están explícitamente señalados en este protocolo (Página Web Oficial y Sistema Papinotas individualizado para cada apoderado) por lo que el Colegio Leonardo Da Vinci no se hace responsable de informaciones, comentarios y/o publicaciones que emanen de otros medios distintos a los oficiales.



- Respecto al manejo de la información, los funcionarios del Colegio, sean administrativos, profesores jefes u otros, no están facultados para entregarla y/o hacer comentarios respecto a las determinaciones, posibles determinaciones, o posibles directrices que vaya a tomar el Colegio en relación a una situación determinada, siendo cada funcionario responsable de su actuar, sin tener el Colegio obligación alguna de responder ante cuestionamientos por esta situación.

C) De la continuidad del Servicio Educativo:

Como ya se ha señalado, nuestro Colegio reconoce como principio base para la generación de este protocolo el “Servicio Educativo”, por lo cual éste tiene por **objetivo mantener funcionando al mismo, mediante el desarrollo de las clases en aula en ambas jornadas**, siendo la suspensión una situación excepcional.

Lo anterior, atendido a que es un Colegio que se encuentra fuera de la zona de riesgo céntrica, cuenta con dependencias e infraestructura segura y amplia, que garantizan un desarrollo óptimo de las actividades en su interior, pero siempre entendiendo que puede verse afectado el normal desplazamiento por vía terrestre hacia nuestras dependencias desde distintos puntos de la ciudad.

En vista de lo anterior, como última medida, **en caso de extenderse una suspensión de clases por más de dos días hábiles seguidos y la situación territorial comunal sea incierta en relación a la seguridad**, nuestro Colegio, previa evaluación por parte del Sostenedor, la Sociedad Educativa Leonardo Da Vinci, el Equipo Directivo liderado por Rectoría, y una vez emanadas las instrucciones respectivas a las 21 horas, activará el sistema “Da Vinci en Red” cuyo objetivo es cumplir con el desarrollo adecuado y otorgar cobertura (objetivos de



aprendizajes centrales seleccionados previamente por nuestra Unidad Educativa) curricular.

Lo anterior, a través de la asistencia (de acuerdo al nuevo Decreto 67 y a la definición de docente como facilitador o guía) docente online al estudiante mediante videocápsulas, audios, módulos de trabajo, guías, y toda actividad en base al libro del estudiante para que trabaje en casa y ocupe el material del respectivo nivel. El profesor deberá procurar que los estudiantes mantengan los cuadernillos de ejercitación en el hogar (material complementario educativo asociado a los textos escolares).

Éstas actividades a distancia reemplazan las actividades en aula presencial, siendo de igual forma evaluadas, previa entrega de un calendario por nivel (que estará publicado por curso) en donde se detallaran asignaturas, fechas, objetivos y tipos de evaluación, en conjunto con las medidas de apoyo al estudiante en caso que se requieran.

En relación a situaciones excepcionales de consulta, cada apoderado podrá comunicarse via correo electrónico con la Dirección Académica correspondiente para realizar consultas pertinentes al proceso a distancia que se está llevando a cabo, y en el caso de que sea necesario concretar una entrevista presencial, se coordinará para dar resolución a ello.

D.- De las medidas disciplinarias internas: El Colegio Leonardo Da Vinci reconoce la libertad de expresión, de pensamiento y el derecho a manifestarse, siempre y cuando ello no altere el orden interno de nuestra comunidad, ajustándose a nuestro Manual de Convivencia Escolar, en donde se encuentra inserto el Reglamento de Disciplina, el cual rige en todo momento.



Es por lo anterior y respondiendo a nuestros lineamientos institucionales como agente formador y cumpliendo el rol educativo que se nos ha encomendado como parte del servicio educativo, es que no se permitirá la difusión, promoción y participación en actividades que alteren el normal funcionamiento y desarrollo de las clases al **interior de las dependencias del Colegio** o de actividades y/o manifestaciones que causen daños y afecten nuestra infraestructura, mobiliario, recursos, bienes, y **que pongan en riesgo la integridad física y psíquica de nuestra comunidad educativa.**

Cualquier actividad, conducta, o situación que involucre a miembros de nuestra comunidad educativa, y que reúna las características señaladas en el párrafo anterior, **será sancionada de acuerdo a lo establecido en nuestro Manual de Convivencia escolar, Reglamento interno de Higiene, Orden y Seguridad o Contrato de Trabajo,** todo ello de acuerdo a la ley y de la participación acreditada en los hechos imputados. Si alguna situación debe ser denunciada ante la Justicia Ordinaria, nuestro Colegio está en la obligación legal de hacerlo y entregar los antecedentes pertinentes ante las autoridades correspondientes.

Por último, invitamos a toda nuestra comunidad educativa a informarse sobre los protocolos y/o manuales que se citan en este plan, con el fin de dar mayor transparencia a nuestros procesos, invitándolos a participar y apoyar activamente de manera positiva al enfrentar alguna de las situaciones descritas en este oficio. A su vez, solicitamos a toda la comunidad educativa que ante situaciones de emergencia, prime la responsabilidad en cuanto a la divulgación de informaciones, evitando realizar publicaciones, comentarios o cualquier tipo de manifestación que pueda generar confusión y/o incertidumbre dentro de la comunidad educativa, acudiendo siempre a la fuente Oficial que se cita en este protocolo, propiciando un clima y actitud de respeto por las acciones tomadas, como también, de respaldo



para dar continuidad a los procesos descritos, los cuales tienen como protagonistas a nuestros estudiantes.

En el caso de que exista alguna situación no resuelta dentro de este Protocolo, ante situaciones de contingencia, éstas serán resueltas por el Sostenedor, la Sociedad Educativa Leonardo Da Vinci, junto al Equipo Directivo liderado por la Rectoría, las que serán informadas en su momento.

Calama, Febrero 2020.